



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NT: 800029202-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-001-2023

**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA
GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA
ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS
ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022**

CUMBITARA, SEPTIEMBRE 2023



TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. ASPECTOS GENERALES
 - a. Invitación a veedurías ciudadanas
 - b. Compromiso anticorrupción
 - c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
 - d. Comunicaciones
 - e. Idioma
 - f. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
 - g. Conversión de monedas
- III. DEFINICIONES
- IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
 - a. Clasificación UNSPSC
 - b. Valor estimado del Contrato
 - c. Forma de pago
 - d. Plazo de ejecución del Contrato
 - e. Lugar de ejecución del Contrato
- V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
- VI. REQUISITOS HABILITANTES
 - a. Capacidad jurídica
 - 1) Presentación de la oferta
 - 2) Personas naturales
 - 3) Personas jurídicas
 - A. Calidad del proponente
 - B. Fotocopia del documento de identidad
 - C. Fotocopia de la libreta militar
 - D. Existencia y Representación legal
 - E. Acreditación de la reciprocidad
 - F. Proponentes plurales
 - G. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar
 - H. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas
 - I. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales
 - J. Garantía de seriedad de la oferta
 - K. Inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)
 - L. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT vigente
 - b. Experiencia
 - 1. Experiencia general
 - 2. Experiencia específica
 - 3. Acreditación de la experiencia
 - 4. Equipo Técnico Para El Desarrollo De Las Obras
 - 4.1. Director De Obra
 - 4.2. Ingeniero Residente



- 4.3. Apoyo Ingeniero Civil
- c. Capacidad financiera
- d. Capacidad Organizacional
- e. Capacidad residual
- f. Equipo de Trabajo

VII. Oferta Y Evaluación De La Oferta

- a. Factor económico
- b. Factor técnico
- c. Industria Nacional
- d. Oferta económica
- e. Oferta técnica
- f. Ofertas alternativas
- g. Revisión de los requisitos habilitantes
- h. Evaluación de las Ofertas
- i. Declaratoria de Desierta
- j. Retiro de la Oferta
- k. Devolución de las Ofertas
- l. Rechazo
- m. Acuerdos Comerciales
- n. Orden de Elegibilidad y Adjudicación
- o. Riesgos
- p. Manifestación De Interés En Participar
- q. Sorteo De Consolidación De Oferentes
- r. Entrega De Propuestas

VIII. Garantías

IX. Supervisión y/o Interventoría

X. Cronograma

XI. Anexos

- 1.1. CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
- 1.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
- 2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- 3. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- 4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
- 5. CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION
- 6. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 7. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- 8. INFORMACION FINANCIERA
- 9. CAPACIDAD (K) RESIDUAL
- 10. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO DE TRABAJO
- 11. MODELO MINUTA DEL CONTRATO
- 12. CARTA DE COMPROMISO (DIRECTOR -RESIDENTE DE OBRA – RESIDENTE SOCIAL)
- 13. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



14. PROPUESTA ECONOMICA
15. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
16. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
17. PROGRAMA DE INVERSIONES Y FLUJO DE CAJA
18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



I. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **el "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP III– <http://www.colombiacompra.gov.co>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP III.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones



Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- La consulta del Pliego de Condiciones podrá hacerse durante el plazo de la presente Selección Abreviada en la plataforma SECOP III transaccional, adicionalmente se tendrá como canal opcional de comunicación el correo electrónico ie.santa.rosa.cumbitara@sednarino.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC-001-2023; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa por canales distintos a los mencionados (SECOP III y Correo electrónico) no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa debe responder las comunicaciones por los mismos canales.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuara el cálculo correspondiente llevando las monedas a los dólares de los Estados Unidos de Norte América.



Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es el **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y**



LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022. Las especificaciones técnicas están las contenidas en la bibliografía precontractual.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

CODIGO UNSPSC	11 10 17 00	METALES DE BASE
	11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
	23 16 16 00	SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
	30 10 24 00	VARILLAS
	30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
	30 11 18 00	AGREGADOS
	30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
	72 10 15 00:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72 14 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
	72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
	72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
	72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
	72 15 35 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Tabla 1. Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



El valor estimado del contrato a celebrar y que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la suma de: CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$112.000.000), conforme al siguiente presupuesto oficial:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SEDE 2 - SAN MARTIN						
3		RESTAURANTE ESCOLAR				
1		PRELIMINARES				
1.5	72103300	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	6	23.831	142.983
1.14	72103300	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	15	39.246	588.689
1.16	72103300	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	2	21.601	43.203
1.17	72103300	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	2	22.295	44.590
3		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.5	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	14	33.235	465.286
3.6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	12	44.039	528.469
3.7	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	18	60.327	1.085.889
5		MAMPOSTERIA				
5.1	72103300	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2	25	105.790	2.644.748
6		PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6.2	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	11	77.635	853.985
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	45	10.886	489.889
10		PISOS				
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	24	38.245	917.887
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	40	60.094	2.403.752
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	45	78.156	3.517.026
16		PINTURA				
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	20	13.660	273.604
SUBTOTAL						14.000.000
VALOR TOTAL SEDE						14.000.000
SEDE 3 - SAN AGUSTÍN						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NIT: 800029202-1



Libertad y Orden

3 RESTAURANTE ESCOLAR						
1	PRELIMINARES					
1.5	72103300	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	12	23.831	285.967
1.14	72103300	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	16	39.246	627.934
1.16	72103300	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	6	21.601	129.608
1.17	72103300	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	6	22.295	133.770
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					
3.5	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	13	33.235	432.051
3.6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	16	44.039	704.625
3.7	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	9	60.327	542.944
5	MAMPOSTERIA					
5.1	72103300	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2	18	105.790	1.904.219
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS					
6.2	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	13	77.635	1.009.256
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES					
8.3	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O EQUIVALENTE- PVC	UN	2	142.472	284.944
8.7	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE - PVC	UN	2	109.342	218.683
9	PAÑETES					
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	45	10.886	489.889
10	PISOS					
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	24	38.245	917.887
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	32	60.094	1.923.001
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	8	78.156	625.249
12	CARPINTERIA DE METÁLICA					
12.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6	161.260	967.560
12.9	72103300	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2	8	252.997	2.023.980
13	ENCHAPES					
13.1	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	4	60.707	242.826
16	PINTURA					
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS	M2	31	13.660	423.468



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NT: 800029202-1



Libertad y Orden

		INTERIORES 3 MANOS				
18		ASEO Y VARIOS				
18.2	72103300	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES	M	4	7.235	27.569
18.3	72103300	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	3	28.190	84.570
SUBTOTAL						14.000.000
VALOR TOTAL SEDE						14.000.000
SEDE 4 - SAN JOSÉ DE BIJAO						
1		BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
1		PRELIMINARES				
1.7	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	16	20.930	334.879
1.12	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	34	13.932	473.687
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	6	54.599	327.597
2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	3	88.767	266.300
2.4	72103300	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	1	13.066	13.066
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	2	905.079	1.810.158
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1	877.719	877.719
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	250	4.455	1.113.845
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	150	4.455	668.307
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE Prensado e = 12CM	M2	15	108.305	1.624.572
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	39	10.886	424.571
10		PISOS				
10.4	72103300	CEMENTO ESMALTADO MORTERO 1:4 H=1.5 cm	M2	17	18.512	314.705
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	111	17.720	1.964.582
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	26	78.156	2.032.059
13		ENCHAPES				
13.1	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó	M2	8	60.707	485.652



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NIT: 800029202-1



Libertad y Orden

		EQUIVALENTE				
16		PINTURA				
16.1	72103300	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	41	18.069	740.818
16.2	72103300	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	25	7.439	185.978
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	25	13.660	341.506
SUBTOTAL						14.000.000
VALOR TOTAL SEDE						14.000.000
SEDE 5 - PUNTA DE VARGAS						
2		AULAS ESCOLARES				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	3	54.599	163.798
2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	2	88.767	177.533
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	3	905.079	2.715.237
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1	877.719	877.719
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	25	111.340	2.783.492
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	250	4.455	1.113.845
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	150	4.455	668.307
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	31	10.886	337.479
10		PISOS				
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	25	60.094	1.502.345
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	113	17.720	2.009.070
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	17	78.156	1.328.654
12		CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2	161.260	322.520
SUBTOTAL						14.000.000
VALOR TOTAL SEDE						14.000.000



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NT: 800029202-1



SEDE 22 - GUAYABALITO NULPI						
2	AULAS ESCOLARES					
1	PRELIMINARES					
1.2	72103300	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	3	281.120	843.361
1.3	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	25	13.163	329.065
2	CIMENTACION					
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	6	54.599	327.597
2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	3	88.767	266.300
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	100	4.455	445.538
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	100	4.455	445.538
4	ESTRUCTURA					
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2	986.368	1.972.736
4.3	72103300	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1	996.219	996.219
5	MAMPOSTERIA					
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE Prensado e = 12CM	M2	25	108.305	2.707.620
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES					
8.2	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	2	126.112	252.225
8.6	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	2	115.214	230.429
9	PAÑETES					
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	35	10.886	381.025
10	PISOS					
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	20	38.245	764.906
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	30	60.094	1.802.814
10.12	72103300	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10 m	M	10	60.094	600.938
16	PINTURA					
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	81	13.660	1.102.083
16.9	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	30	17.720	531.608
SUBTOTAL						14.000.000
VALOR TOTAL SEDE						14.000.000
SEDE 12 - LA FLORIDA						
3	RESTAURANTE ESCOLAR					
2	CIMENTACION					
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4	54.599	218.398
2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	4	88.767	355.066



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NIT: 800029202-1



Libertad y Orden

4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2	986.368	1.972.736
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	27	108.305	2.924.230
9		PAÑETES				
9.1	72103300	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	27	22.207	599.577
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	31	10.886	334.758
10		PISOS				
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	42	38.245	1.606.302
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	28	60.094	1.682.626
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	12	180.190	2.162.277
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	50	17.720	886.014
12		CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.6	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	2	265.578	531.157
16		PINTURA				
16.2	72103300	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	12	7.439	89.270
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	35	13.660	478.109
16.9	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	9	17.720	159.483
SUBTOTAL						14.000.000
VALOR TOTAL SEDE						14.000.000
SEDE - EL PINDE						
2		AULAS ESCOLARES				
2		CIMENTACION				
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	3	905.079	2.715.237
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1	877.719	877.719
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	29	111.340	3.228.851
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	280	4.455	1.247.337
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	40	10.886	435.457



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NIT: 800029202-1



Libertad y Orden

10		PISOS				
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	22	60.094	1.322.063
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	120	17.720	2.126.433
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	20	78.156	1.563.123
12		CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	3	161.260	483.780
SUBTOTAL						14.000.000
VALOR TOTAL SEDE						14.000.000
CENTRO EDUCATIVO LA FLORESTA						
3		RESTAURANTE ESCOLAR				
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1	935.395	935.395
4.3	72103300	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1	996.219	996.219
5		MAMPOSTERIA				
5.3	72103300	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2	15	108.709	1.630.630
9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	28	18.500	518.000
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	28	10.886	304.820
10		PISOS				
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	92	60.094	5.528.629
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	40	17.720	708.811
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	35	78.156	2.735.465
16		PINTURA				
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	47	13.660	642.032



SUBTOTAL	14.000.000
VALOR TOTAL SEDE	14.000.000
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION	112.000.000

C. Forma de pago

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) verificará que el valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, y su forma de pago se fijará de la siguiente manera:

Anticipo: NO SE PAGARA ANTICIPO.

UNICO PAGO FINAL: Un Único pago final: se cancelara el valor total del contrato al finalizar la ejecución de los ítems contenidos en el cuadro de Cantidades y Precios del Anexo Técnico del presente Contrato, los cuales deberán ser entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión delegada y contar con la aprobación de la Rectora de la Institución Educativa Santa Rosa de Cumbitara (N), valor del acta resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios convenidos en virtud de la unidad de medida definida, determinando los costos directos y costos indirectos, según sea el caso.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución total del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato tendrá lugar en el la sede San Martin, sede San Agustín, sede San José de Bijao, sede Punta de Vargas, sede Guayabalito Nulpi, sede La Florida, sede Pinde, Centro Educativo La Floresta de La Institucion Educativa. de Cumbitara (Nariño).

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2016, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

VI. REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Institución Educativa puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.



A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del contrato y un año más.

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- **Ejecutor - Supervisor.** Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. Cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada inadmisibles.
- **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de supervisión con la misma entidad. Lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

Los requisitos de capacidad jurídica y la forma como acreditarlos se encuentra establecido en la sección VI.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los oferentes así como la adecuada formulación de las ofertas, La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y realizar la ejecución del objeto.

Participantes: Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:



- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

1. Presentación de la oferta:

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá presentar la oferta mediante la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta, conforme el Anexo Correspondiente, la cual deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, en el evento en que la persona natural o el representante legal no tengan esta calidad. Los Proponentes deberán presentar la "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, dirección de correspondencia urbana, correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

La Oferta debe ser abonada por un Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente. La Oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la persona que abona la Oferta. Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta profesional.

2. Personas naturales: Las personas naturales que deseen participar como Proponente individual o como integrante de un Proponente plural, deberán presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Ingeniero(a) Civil; mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y su correspondiente constancia de vigencia (vigente) y conducta expedida por la entidad competente.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.



3. Persona jurídica: Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal vigente. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico.
- d) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i) Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.
- j) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- k) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de



estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

- l)** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- m)** Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.
- n)** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A. Calidad del proponente.

El proponente deberá tener la calidad de Ingeniero Civil. Así el oferente deberá acreditar la profesión de ingeniero civil, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, documento de identificación, y certificado de vigencia expedido por autoridad competente conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de éstas profesiones.

Cuando se trate de personas jurídicas o de oferente plural, se deberá acreditar esta condición del representante legal, o de quien avale la propuesta cuando el representante legal no lo sea, en todo caso, también deberán la documentación exigida.

B. Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica (En caso de oferente plural debe presentarlo el representante legal designado y cada uno de los miembros que lo conforman).

C. Fotocopia de la libreta militar.

En todo caso, sea proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o los integrantes del oferente plural y su representante legal designado, varones menores de 50 años, deberán anexar copia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

D. Existencia y Representación legal:



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. En el cual se verificará los siguientes aspectos: (i) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive su celebración y ejecución. (ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. (iii) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (iv) Las facultades y limitaciones del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. En caso de limitaciones el representante legal debe contar con la autorización del órgano social competente. (v) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Aportar el proponente persona natural o jurídica. En caso de oferente plural, se deberá aportar por el representante legal, y cada uno de los miembros que la conforman).

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.).

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, deberán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.



El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

En cualquiera de los casos anteriores, el certificado expedido por la cámara de comercio deberá contemplar el desarrollo, realización o ejecución de actividades iguales o similares al objeto del presente proceso, lo cual servirá como soporte para demostrar idoneidad con relación a la ejecución del objeto del proceso en curso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra y siguiendo lo establecido en el código de comercio en su artículo 195.

E. Acreditación de la reciprocidad

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales se realizará



mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: **(i)** lugar y fecha de expedición de la certificación; **(ii)** número y fecha del Tratado; **(iii)** objeto del Tratado, **(iv)** vigencia del Tratado, y **(v)** proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

F. Proponentes plurales

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- c) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- d) Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de La Institución Educativa.
- e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se



impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la Institución Educativa para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

G. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, La Institución Educativa todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

H. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma



asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

- a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- d) Certificado de medidas correctivas.

En todo caso, La Institución Educativa podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales mediante internet.

I. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales (anexo según el caso):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los tres (03) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de tres (03) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos tres



(03) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta. **ANEXO RESPECTIVO MODELO CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

La certificación debe ser firmada así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de tres (03) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

J. Garantía de seriedad de la oferta:

La garantía de seriedad de la oferta debe existir a la fecha de presentación de la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o complementar esta condición de participación durante el desarrollo del proceso de selección (Consejo de Estado, Sección Tercera, 12 de noviembre de 2014).

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse con su respectivo precio de pago y contener:

- La denominación o razón social del asegurador.
- El nombre del tomador.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N), NIT N°. 800029202-1;
- Calidad en actúa el tomador del seguro como proponente (persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.



La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la sección III, subsección I Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

K. Inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP):

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio vigente.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido objeto de imposición de sanciones, multas o



incumplimientos, evento en el cual la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara – Nariño, no podrá considerar que el oferente está habilitado. Además, el RUP debe tener una fecha de expedición no mayor a un mes de antigüedad contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, como exigencia supletoria, se manifiesta que los Códigos referenciados en los presentes estudios previos y en los pliegos de condiciones deberán encontrarse incluidos en las certificaciones de experiencia del R.U.P. o documentos correspondientes, la cual si será solicitada como requisito habilitante dentro del proceso de contratación.

En ese orden de ideas, para efectos se solicitará la clasificación de los siguientes códigos UNSPSC descritos a continuación:

CODIGO UNSPSC	11 10 17 00	METALES DE BASE
	11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
	23 16 16 00	SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
	30 10 24 00	VARILLAS
	30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
	30 11 18 00	AGREGADOS
	30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
	72 10 15 00:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72 14 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
	72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
	72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
	72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
	72 15 35 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

Inscripción de personas extranjeras:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.

L. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT vigente,

Fotocopia del Registro Único Tributario RUT vigente proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



B. Experiencia

1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar su formación profesional como ingeniero civil, con experiencia mínima de once (11) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. En el caso de personas jurídicas debe demostrar una experiencia igual o mayor a once (11) años de creada la persona jurídica, se tendrá en cuenta la información que reporte el certificado de existencia y representación legal y avalada por un ingeniero civil, con experiencia mínima de once (11) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. En caso de consorcios, cada integrante debe cumplir con el mismo requisito para persona natural o persona jurídica, cual sea el caso.

2. Experiencia Específica:

Además, el oferente, deberá acreditar la ejecución de cuatro (04) contratos cuyo objeto general contenga, construcción o mejoramiento de Infraestructura Educativa. Donde por lo menos dos (02) de los contrato aportados sean de construcción de infraestructura Educativa, deberán haber sido ejecutado en los últimos nueve (09) años, cada uno con presupuesto igual o mayor 175 SMLMV cada para la fecha de terminación.

Los cuatro contratos aportados deben estar inscritos en la siguiente clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	11 10 17 00	METALES DE BASE
	11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
	23 16 16 00	SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
	30 10 24 00	VARILLAS
	30 11 16 00	CEMENTO Y CAL
	30 11 18 00	AGREGADOS
	30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
	72 10 15 00:	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72 14 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
	72 14 17 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
	72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
	72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
	72 15 35 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes deberá cumplir con el 100% de la experiencia general.



El contrato aportado para acreditar experiencia general, no servirá para acreditar a la vez experiencia específica y experiencia adicional del proponente.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente deberá indicar el número del contrato en el RUP.

La conversión a S.M.M.L. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización de la obra.

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente deberá indicar el número del contrato en el RUP.

El contrato aportado para acreditar experiencia específica, no servirá para acreditar a la vez experiencia adicional del proponente.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **ANEXO RESPECTIVO** correspondiente (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones pactadas en el presente proceso.

Nota 2: Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato; además uno de sus integrantes deberá acreditar el 100% de la experiencia solicitada en los ítems y las cantidades.

Nota 3: Toda la experiencia se acreditará con contratos liquidados. De lo contrario la experiencia no se tendrá en cuenta.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

- b. Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- c. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia.
- d. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Acreditación de la Experiencia:

Los Contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato (o de los Folios pertinentes) que contengan la información faltante en La Certificación de Experiencia.



2. Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o Certificación de Experiencia expedida por La Entidad Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.
- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total Facturado del Contrato.

La información relativa a La Experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente Numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por El Ente Contratante o Contrato o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a La Experiencia deberá ser expedido por La Entidad Contratante.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

C. Capacidad Financiera

1. Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 7,56
Endeudamiento	Menor O Igual a 0,15
Razón de cobertura de interés	Igual o Superior a 9,74

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.



D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad del Patrimonio.

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) establece que la relación de la Rentabilidad del patrimonio del proponente debe ser:

Rentabilidad del Patrimonio = RP

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio $> 0 = a 0,26$

Si el proponente tiene una RP $> 0 = a 0,26$ es habilitado

Si el proponente tiene una RP menor a 0,26 es NO habilitada

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Rentabilidad del Activo.

Rentabilidad del Activo.

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) establece que la relación de la Rentabilidad del Activo del proponente debe ser:

Rentabilidad del Activo = RA

RA = Utilidad Operacional / Activo total $> 0 = a 0,22$

Si el proponente tiene una RA $> 0 = a 0,22$ es habilitado

Si el proponente tiene una RA menor a 0,22 es NO habilitada

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).



E. Capacidad Residual

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad ha establecido como requisito adicional a los requisitos habilitantes, la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en el Proceso de Contratación para la ejecución de la obra pública.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contrato de obra pública con La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con la presentación de los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o Uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

CAPACIDAD RESIDUAL (K) = VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO (si es del caso)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito se podrá acreditar con la sumatoria del K (capacidad de contratación), de todos los integrantes, afectándolo por el nivel de participación, el cual deberá ser mayor o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El cálculo del mismo se hará con fundamento en la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el manual referido en la página web www.colombiacompra.gov.co, utilizando el aplicativo dispuesto para tal fin.



F. Equipo de Trabajo

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos, los soportes respectivos y una carta de intención. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión. El cambio del personal a la propuesta favorecida se realizará por un profesional de igual o mejores condiciones previo consentimiento del supervisor y/o la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N) siendo de obligatorio cumplimiento del personal ofertado en obra según dedicación.

Documentos para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos para director de obra, ingeniero residente de obra y un Ingeniero Civil de apoyo:

- Copia Hoja de Vida del Profesional.
- Copia del documento que acredite la terminación y aprobación del pensum académico o de la matrícula profesional (si aplica).
- Copia del diploma de la especialización o estudio superior realizada por el profesional propuesto (si aplica).
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto.
- Copia de los contratos y/o actas de recibo final, liquidación y/o certificaciones de cumplimiento de los mismos.
- Copia de certificaciones

Cabe destacar que el Factor de calidad es un elemento asociado a la parte técnica, dentro de su contenido se encuentra vinculado el personal de trabajo los cuales desarrollan y ejecutan las actividades propias a su cargo que son fundamentales para el correcto desarrollo de la Obra.

El proponente deberá contar con siguiente personal mínimo, del que deberá acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención:

5.5.1. DIRECTOR DE OBRA:

Título general: Ingeniero civil, con experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Acreditar la ejecución dos (02) contratos de construcción de obras de educativas o deportivas ejecutadas en los últimos seis (06) años, por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Disponibilidad de tiempo: Por lo menos 50%

5.5.2. INGENIERO RESIDENTE:

Experiencia general: Ingeniero civil, con experiencia mínima de nueve (09) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.



Experiencia específica: Acreditar la ejecución como contratista o Director de obra en dos (02) contratos de construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa, ejecutados en los dos (02) últimos años y que sumados den un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Disponibilidad de tiempo: 100% del tiempo a las obras.

5.5.2. INGENIERO DE APOYO:

Experiencia general: Ingeniero civil, con experiencia mínima de diez (10) meses, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: Acreditar la ejecución como contratista de obra en dos (02) contratos de construcción y/o mejoramiento de infraestructura educativa, ejecutados en los el último año y que sumados den un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Disponibilidad de tiempo: 100% del tiempo a las obras.

Nota: el proponente puede hacer parte del equipo de trabajo, sin embargo, la experiencia como proponente no puede ser la misma como equipo de trabajo.

VII. OFERTA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El puntaje máximo a otorgar por parte de la entidad en los criterios susceptibles de ponderación, corresponde a 1.000 puntos, de los cuales 500 puntos se otorgan en función de la propuesta económica, y en relación con la ponderación de calidad se asignarán un total de 400 puntos y finalmente se asignarán 100 puntos por apoyo a la industria nacional.

En los anexos del pliego de condiciones, se señalan las especificaciones técnicas y condiciones generales de las obras a ejecutar, entre otras, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan obtenido la calificación de **HABILITADO** en los demás criterios de evaluación, conformará el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Con los oferentes que hayan obtenido calificación **HABILITADO** en los demás criterios de evaluación, se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

- La Institución Educativa verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas. En el evento o caso de presentarse errores aritméticos en la determinación de un valor, La Institución Educativa procederá a su corrección. En ningún caso el valor total corregido de la propuesta, debe superar al presupuesto oficial.



- La Institución Educativa realizará la evaluación, con el valor corregido resultante. Los resultados obtenidos por cada operación aritmética, se aproximarán a la centésima, los decimales al dígito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.05 y al dígito inferior cuando es menor de 0.05.

En caso de discrepancia entre lo consignado en los análisis de precios unitarios y lo consignado en el plan de inversión, se tendrá en cuenta lo consignado en los análisis de precios unitarios o el valor resultante de las correcciones aritméticas que se realicen en estos.

CALIFICACION DEL VALOR DE LA PROPUESTA

La oferta más favorable para La Institución Educativa será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de mil (1000) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

En la evaluación de las Ofertas La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1.000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Institución Educativa deberá escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Se tiene como primer factor de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Institución Educativa aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Institución Educativa debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido:



4. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
5. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

7. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Institución Educativa procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente,



asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Institución Educativa incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

A. Factor Económico (puntaje máximo 500 puntos)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Institución calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Institución ordena los valores



de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Dónde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Institución Educativa.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Institución asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Dónde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



$$\text{Puntaje} = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Institución procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Dónde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La institución otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Institución Educativa.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Factor técnico (puntaje máximo 400 puntos)



La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuatrocientos (400) de puntos por la oferta, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Experiencia adicional del proponente	150
Formación académica adicional del equipo de trabajo	150
Línea de balance complemento de la programación de obra	100
Total	400

La Institución Educativa otorgará los puntajes correspondientes de acuerdo con las siguientes reglas:

- Experiencia Adicional del Proponente**

Se asignará un máximo de **150 PUNTOS** al proponente que cumpla con la experiencia específica adicional a la habilitante para el proponente, que cumpla con los requisitos descritos a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO
ESPECIFICA ADICIONAL	El proponente debe acreditar una experiencia adicional en la ejecución de contratos de obra civil, cuyo objeto contractual sea "infraestructura educativa o deportiva" cuyo valor sea igual o superior a 250 SMLMV, ejecutados en los últimos seis (06) años.	
No. De contratos aportados	<ul style="list-style-type: none">• Acreditación de un contrato• Acreditación de dos contratos	75 PUNTOS 150 PUNTOS
	TOTAL	150 PUNTOS

- Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo**

La experiencia y/o formación académica del equipo de trabajo, se evaluará de acuerdo con el objeto del Contrato de obra.

A este factor se le asigna un máximo de **150 PUNTOS**.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

1. INGENIERO DIRECTOR		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	El director de obra debe acreditar una experiencia adicional en la ejecución de dos (02) contratos de obra civil, cuyo objeto contractual sea "infraestructura educativa" cuyo valor sea igual o superior a 80 SMLMV para la fecha de ejecución	50 PUNTOS
TOTAL A ASIGNAR		50 PUNTOS



2. INGENIERO RESIDENTE		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	El Ingeniero Residente debe acreditar una experiencia adicional en la ejecución de dos (02) contratos de obra civil, cuyo objeto contractual sea "infraestructura educativa".	50 PUNTOS
TOTAL A ASIGNAR		50 PUNTOS

3. INGENIERO DE APOYO		
CONCEPTO	REQUISITOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	El Residente de obra debe acreditar una experiencia adicional en la ejecución de un (01) contratos de obra civil en <i>infraestructura educativa</i> .	50 PUNTOS
TOTAL A ASIGNAR		50 PUNTOS

- **Línea de Balance Complemento de la Programación de Obra**

El proponente adicionalmente deberá anexar la línea de balance la cual brindará un panorama más claro y eficiente de identificar los conflictos entre cuadrillas de trabajo, espacios y actividades a realizar, del mismo modo permite optimizar la programación para con esto tener mayor fluidez en la obra, eliminando costos, desperdicios e interferencias que puedan generar imprevistos y complicaciones en el desarrollo del proyecto y maximizando la eficiencia.

Para la presentación de la línea de balance se seguirán los siguientes lineamientos Teniendo en cuenta que se deberá trabajar mínimo con cuatro cuadrillas simultáneas:

- Cuadro de la programación inicial CPM. Esta información se obtendrá y deberá ser coherente con el cuadro de lista de actividades, y deberá presentarse en el siguiente formato:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Capítulo 1	días	Fecha inicio	Fecha terminación
Capítulo 2	días	Fecha inicio	Fecha terminación

- Línea de balance inicial. El proponente deberá anexar un gráfico en el cual se relacione en la ordenada "Y" los espacios de trabajo, en la ordenada "X1" en la parte inferior los tiempos de inicio en semanas y en la ordenada "X2" en la parte superior los tiempos de finalización en semanas.

Deberá graficar una recta por cada capítulo, desde su fecha de inicio hasta su fecha de terminación localizada en su respectivo espacio de trabajo, cada recta deberá estar etiquetada con su nombre correspondiente.

- Cuadro de conflictos: el proponente haciendo uso de la línea de balance inicial deberá identificar los conflictos presentados entre las cuadrillas y espacios de



trabajo (intersecciones entre líneas de balance de capítulos), y deberá relacionarlas en el siguiente formato.

Actividad conflictuante	Actividad conflictuada	Fecha del conflicto	Espacio del conflicto	fecha inicio actividad conflictuada	fecha fin actividad conflictuada	Observación	Análisis de conflictos y propuesta de solución

- Línea de Balance Final: haciendo uso del cuadro de conflictos, el proponente deberá optimizar la línea de balance inicial con el objetivo de eliminar los conflictos. Para lo cual utilizando el formato de línea de balance inicial podrá modificar los rendimientos de las cuadrillas según sea el caso con el objeto de cambiar la pendiente de la respectiva línea de balance, igualmente podrá desplazar las líneas de balance de cada capítulo lo que denotara el cambio de fechas de inicio y terminación de la misma. El proponente podrá fraccionar la ejecución de la actividad en diferentes tiempos.

Todas estas modificaciones se podrán realizar según el criterio de cada proponente, siempre y cuando se conserve una secuencia lógica y coherencia en la ejecución y rendimientos de las cuadrillas.

	Nivel de coherencia	Puntaje
Cuadro de la programación inicial CPM	bajo	6
	medio	12
	alto	20
Línea de balance inicial	bajo	6
	medio	12
	alto	20
Cuadro de conflictos	bajo	6
	medio	12
	alto	20
Línea de Balance Final	bajo	10
	medio	20
	alto	40
	puntaje máximo	100

C. Puntaje para estimular la industria nacional (puntaje máximo 100 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.



El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

C.1) PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Anexo 18 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

C.2) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL



La Institución asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Error! Reference source not found.** En el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Institución únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Error! Reference source not found.** No haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Error! Reference source not found.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

d. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

e. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos establecidos para el efecto.

f. Ofertas alternativas



De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N).

Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

g. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

h. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

i. Declaratoria de Desierta

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

j. Retiro de la Oferta



Los Proponentes que opten por cargar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

I. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
- Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección abreviada.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no



ofrecido el ítem.

- Por cualesquier otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los presentes pliegos.

m. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

Tabla 2 Cobertura Acuerdos Comerciales

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso y el contrato resultante, le es aplicable el tratado de libre comercio con Guatemala.

n. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.



En el evento que el rector de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La audiencia de adjudicación se desarrollará acorde con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado, el cual corresponde a diez (10) minutos
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP III con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

o. Riesgos

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.



Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

- a. Jurídico - documental – regulatorio.
- b. Financieros y/o de mercado.
- c. Estudios y/o diseños
- d. Sociales y ambientales
- e. Técnicos - operativos – constructivos.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de La Institución Educativa pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institucion de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, La Institución no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo La Institución considera relevante el seguimientos y requerimientos de la supervisión, para el pleno cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento. Las disponibilidades de equipo de trabajo se encuentran respaldados con la inclusión de cartas de compromiso para el desarrollo de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato, y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad. De igual forma deberá contar con una lista amplia de proveedores a nivel regional y nacional.

El contratista, apoyado por el supervisor de obra, previamente al inicio de las actividades, se deberá documentar ante las empresas prestadoras de servicios públicos de las redes localizadas en las zonas de intervención, con el fin de determinar su ubicación en campo y tomar las medidas tendientes a su conservación.

De igual forma el contratista deberá adoptar los métodos constructivos necesarios para mitigar las problemáticas del terreno según sus condiciones, como por ejemplo proceder a ejecutar las excavaciones en tramos cortos cuando sea necesario para garantizar la estabilidad de las masas del suelo. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias y métodos constructivos adecuados para garantizar la estabilidad de la infraestructura existente en las zonas de intervención.

El contratista deberá implementar un Plan de Manejo y Seguridad industrial, en la cual defina los procedimientos de seguridad para garantizar la integridad física de sus empleados.

Dentro del análisis de la administración de la obra, se ha considerado la celaduría, por lo cual las pérdidas asociadas a robos de materiales serán asumidas por el contratista. El contratista asumirá los costos financieros generados por los retrasos en los pagos, generados por la omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerá a través de un supervisor e interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del



contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En el mismo sentido el Supervisor apoyara, asistirá y asesorara a la Institucion en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. La matriz de riesgos aparece publicada en un documento anexo.

p. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural. La manifestación de interés deberá ser realizada por la plataforma SECOP III de La Institución Educativa Santa Rosa de Cumbitara (N).

En dicho procedimiento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Institución, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.4.4.1. AUDIENCIA DE SORTEO

Cuando el número de posibles oferentes que hayan manifestado su interés en participar en este proceso sea igual o inferior a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos; en caso que sea superior, se efectuará un sorteo para seleccionar diez (10), entre los inscritos válidamente, quienes podrán presentar oferta.



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NIT: 800029202-1



El sorteo se efectuará en Audiencia Pública, que se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma de este proceso, en la cual podrán participar de manera virtual, deberán manifestar su interés mediante oficio dirigido al correo electrónico ie.santa.rosa.cumbitara@sednarino.gov.co, en donde deberá detallar su número telefónico móvil para ser contactado por la aplicación ZOOM, misma que deberá ser descargada en su celular o aparato electrónico. Dicha manifestación deberá ser elevada antes de la hora fijada para la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes programada en el cronograma del presente proceso)

El sorteo se hará mediante el siguiente procedimiento:

- A. Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, al listado de inscritos, se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (número de inscritos), en forma ascendente, de conformidad con el orden en que se efectuó la inscripción.
- B. La Audiencia Pública será conducida por un delegado de la Institución Educativa, y de ella se levantará un acta en la que conste el orden del día y los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás asistentes, o hará parte de la misma la constancia de asistencia de los interesados de manera virtual.
- C. La Institución Educativa Santa Rosa de Cumbitara (N), realizará el sorteo para la selección de los oferentes mediante la utilización de diez (10) balotas identificadas de cero (0) a nueve (9), con las que se definirán los diez números, así:
 - Para conformar las unidades se sustraerá una balota por diez veces consecutivas; toda balota extraída será depositada inmediatamente en un sobre antes de retirar la siguiente.
 - Posteriormente se sortearán las decenas, centenas, si es del caso, hasta completar las decenas, centenas, depositando en el sobre cada balota extraída antes de retirar la siguiente.
 - Si el número conformado no aparece en el listado de inscritos, o si se repite un número ya seleccionado, se procederá a sortear el número completo, siguiendo el mismo procedimiento.

En caso de presentarse empate en la consolidación del listado de posibles oferentes, se preferirá a quien haya manifestado primero su interés, según el orden de entrega de las mismas en la Plataforma SECOP III. Los favorecidos en el sorteo quedarán informados en dicha audiencia, de que han sido escogidos para presentar propuesta en la fecha indicada en este pliego de condiciones. El Acta de la Audiencia de Sorteo con indicación de la lista de posibles oferentes será publicada en el sitio <http://www.colombiacompra.gov.co>.

r. ENTREGA DE PROPUESTAS

La presentación de la Propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto de la Selección Abreviada y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las Propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por medio físico.



La Propuesta, junto con todos los documentos que la acompañan, debe ser entregada dentro del plazo de la presente Selección Abreviada en la fecha señalada en la Cronología del Proceso, del presente Pliego, cargadas en la Plataforma SECOP III - Transaccional.

En el momento en que exista una incongruencia en la Propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Toda tachadura y/o enmendadura en la Propuesta, para ser tenida en cuenta por la ENTIDAD, debe estar convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la respectiva Propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: "Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento"; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la ENTIDAD.

Solo se recibirán las Propuestas que sean entregadas en la fecha establecida en la Cronología del Proceso de este Pliego de Condiciones o en la fecha establecida mediante Adenda que modifique la mencionada fecha.

La hora de entrega de las Propuestas será la establecida en la cronología del proceso. Se entenderán recibidas por la ENTIDAD las Propuestas que, a la fecha y hora establecida en la cronología.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N), LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGÍA, SE ENCUENTREN CARGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP III. LAS DEMÁS OFERTAS SE ENTENDERÁN POR NO RECIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N).

Se deberá entregar dos (02) carpetas cerradas anexando requisitos habilitantes en el sobre No. 1 sobre y la propuesta económica en el sobre No. 2.

VIII. Garantías

El contratista deberá constituir garantía única a favor de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento



El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Institución Educativa contratante de los perjuicios derivados de **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubrirá a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

C. Estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.

D. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Institución Educativa de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Institución Educativa debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

IX. Supervisión y/o Interventoría

La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Rectora de la Institución Educativa Sidon.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

X. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	01 de Septiembre de 2023	Enlace SECOP III - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	01 de Septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	01 de Septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	desde el 01 de septiembre hasta el 08 de septiembre de 2023 Hora: 11:59 a.m.	SECOP II;, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-001-2023	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de Septiembre de 2023 Hora: 8:00 a.m	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 08 de septiembre de 2023 Hora: 11:59 a.m.	Enlace SECOP II www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de septiembre de 2023 Hora: 8:00 a.m	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de septiembre de 2023 Hora: 8:00 a.m	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 12 de septiembre de 2023 Hora: 6:00 p.m.	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
 Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
 Código DANE: 252233000425
 NIT: 800029202-1



			art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización de Sorteo	13 de septiembre de 2023 - Hora: 9:30 a.m.	Los proponentes que estén interesados en participar en la audiencia de sorteo y consolidación de oferentes, deberán manifestar su interés mediante oficio dirigido al correo electrónico ie.santa.rosa.cumbitara@sednarino.gov.co en donde deberá detallar su número telefónico móvil para ser contactado por la aplicación ZOOM, misma que deberá ser descargada en su celular. Dicha manifestación deberá ser elevada hasta antes de la hora programada en el presente proceso, las que se efectúen con posterioridad no serán tenidas en cuenta.	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	13 de septiembre de 2023 - Hora: 02: 00 p.m.	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 13 de septiembre de 2023 Hora: 06: 00 p.m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 de septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	15 de septiembre de 2023 Hora: 08:30 a. m.	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	19 de septiembre de 2023 Hasta las 06.00 p.m.	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 19 al 22 de septiembre de 2023 Hasta las 06.00 p.m.	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	26 de septiembre 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	27 de septiembre de 2023 Hora: 10:00 a.m.	Los proponentes que estén interesados en participar en la audiencia de adjudicación, deberán manifestar su interés mediante oficio dirigido al correo electrónico ie.santa.rosa.cumbitara@sednarino.gov.co en donde deberá detallar su número telefónico móvil para ser contactado por la	Fecha definida por la Entidad.



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



		aplicación ZOOM, misma que deberá ser descargada en su celular. Dicha manifestación deberá ser elevada hasta antes de la hora programada en el presente proceso, las que se efectúen con posterioridad no serán tenidas en cuenta.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	28 de septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 29 de septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	29 de septiembre de 2023	Enlace SECOP II - www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Tabla 3 Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

-Original Firmado-

GRACIELA DEL SOCORRO GUEVARA JURADO
Rector Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa



XI. ANEXOS

ANEXO No.1.1

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
 Cumbitara – Nariño

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022 NARIÑO

Los suscritos: _____, (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el Proceso de **SAMC No---**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"**, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio es por _____

La sede del Consorcio es:



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



Dirección :
Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los ____ (__) días del mes de _____ del año
dos mil veintitrés (2023).

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.



ANEXO No. 1.2
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
Cumbitara – Nariño

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022

Los suscritos: _____, (nombre del representante legal) y _____, (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA No -----**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"**, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, ES DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El Representante Legal de La Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración de La Unión Temporal es por _____

La sede de La Unión Temporal es:

Dirección :



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



Teléfono :
Fax :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los ____ (__) días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de La Unión Temporal]

Nota: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Anexar El Documento de Conformación de La Unión Temporal, la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.



ANEXO No.2.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
La Ciudad

Referencia: SAMC No_____

Cordial saludo

El suscrito _____ identificado con documento de identidad No_____, expedido en _____ domiciliado en la ciudad de _____, en representación de la Firma Consorcio - Unión Temporal: _____ identificado con NIT No_____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada SELECCIÓN ABREVIADA No. S.A.M-C. xxx-2023, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de PROPONENTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), realizó la Selección Abreviada SA No----- para la celebración de un contrato cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"** en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N), para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA

Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003

Código DANE: 252233000425

NIT: 800029202-1



obligaciones de: a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Institución Educativa, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y b) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Institución Educativa, durante el desarrollo del Contrato; El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. **CLAUSULA SEGUNDA.** CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ - Nariño a los _____

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:

NIT:

Nombre del representante legal:

Documento de identidad:

Dirección correspondencia:

Teléfono y/o fax:

Correo electrónico:

Ciudad:

FIRMA

Nota 1: Toda la información suministrada por El Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, El Artículo 83 de la Constitución Política y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos.

Nota 2: Cualquier duda relacionada con la consignación de la anterior información y el cumplimiento de este requisito podrá consultarse en la siguiente dirección:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf



ANEXO NO. 3 - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
CUMBITARA – Nariño

REFERENCIA: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022 NARIÑO

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso de SAMC No ---- precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar El Contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y El Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en El Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del Contrato según lo consignado en el pliego.
7. En cumplimiento de lo previsto en El Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del Contrato resultante del proceso de Selección Abreviada, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en El Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir El Contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
9. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Según lo establecido en el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la Firma :
Dirección :
Teléfono :
Fax :
E - mail :

Nombre del Representante Legal :
Teléfono :
Fax :
E - mail :

Tipo de Sociedad y Fecha de Constitución :
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo :

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]



ANEXO NO. 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
CUMBITARA – Nariño

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, certifica que la firma _____, identificada con N.I.T. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y La Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

[Nombre y firma según el caso]
C.C. No.

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]



ANEXO NO. 5 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad y Fecha;

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
CUMBITARA – Nariño

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito -----, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa de Cumbitara (N) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ----- (---) días del mes de ----- del año dos mil veintitrés (2023).



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



Atentamente,

Firma del Proponente
Nombre del Proponente
Profesión del Proponente
Cedula de ciudadanía No
Número de Matrícula Profesional



ANEXO NO. 6 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha;

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
CUMBITARA – Nariño

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"

Yo _____, actuando en calidad de _____ Oferente, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Diciembre de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Firma del Proponente
Nombre del Proponente
Profesión del Proponente
Cedula de ciudadanía No
Número de Matrícula Profesional



ANEXO No. 7 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha;

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
CUMBITARA – Nariño

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"

En mi calidad de Persona Natural Oferente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en El Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, certifico que:

1. Acepto el contenido del Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en El Capítulo IX de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar El Contrato de obra correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en El Pliego de Condiciones.
4. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en El Pliego de Condiciones y en La Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos a proveer a La Entidad, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las obras, bienes, las coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por El Pliego de Condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de las obras descritas y sus Requisitos Técnicos Mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
7. Acepto que La Entidad durante la vigencia del Contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o más cantidades de obra las descritas y que corresponda al objeto a contratar, el cual será cobrado a precios de mercado, previa



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



presentación de la cotización correspondiente al supervisor del Contrato. Sin que por esto se modifique el valor total del Contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

La presente se expide a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente

Firma del Proponente
Nombre del Proponente
Profesión del Proponente
Cedula de ciudadanía No
Número de Matrícula Profesional



ANEXO NO. 8 - INFORMACION FINANCIERA

PROPONENTE:

CAPITAL REAL							
CAPITAL SOCIAL EFECTIVAMENTE PAGADO	+	RESERVAS CONSTITUIDAS	+	UTILIDADES RETENIDAS	+	UTILIDADES DEL EJERCICIO	=
INDICE DE LIQUIDEZ		ACTIVO CORRIENTE	=	PASIVO CORRIENTE			=
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		PASIVO TOTAL	=	ACTIVO TOTAL			=
CAPITAL DE TRABAJO		ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE			=
RAZON DE COBERTURA		UTILIDAD GASTOS DE INTERESES	=				=

Firma del Proponente
 Nombre del Proponente
 Profesión del Proponente
 Cedula de ciudadanía No
 Número de Matrícula
 Profesional



ANEXO No. 9.

CAPACIDAD (K) RESIDUAL

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
CUMBITARA – Nariño

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Contratos relacionados con la actividad de la construcción	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

CONTRATOS VIGENTES



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



Contratos vigentes No.	Valor	Fecha de inicio (dd-mm-aa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (si - no)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha de suspensión (dd-mm-aa)
1							
2							
3							
4							
5							

Atentamente,

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]



**ANEXO NO. 12 - CARTA DE COMPROMISO (DIRECTOR -RESIDENTE DE OBRA –
RESIDENTE SOCIAL)**

Ciudad y Fecha;

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA (N)
CUMBITARA – Nariño

REFERENCIA: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del _____ a la firma del Contrato de Obra para la **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"** en caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso de La Selección.

La presente se expide a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Firma
Nombre
Profesión
Cedula de ciudadanía No
Número de Matrícula



ANEXO 14 PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SEDE 2 - SAN MARTIN						
3	RESTAURANTE ESCOLAR					
1	PRELIMINARES					
1.5	72103300	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	6		
1.14	72103300	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	15		
1.16	72103300	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRLANTES)	M2	2		
1.17	72103300	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	2		
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					
3.5	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	14		
3.6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	12		
3.7	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	18		
5	MAMPOSTERIA					
5.1	72103300	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2	25		
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS					
6.2	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	11		
9	PAÑETES					
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	45		
10	PISOS					
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	24		
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	40		
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	45		
16	PINTURA					
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	20		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
SEDE 3 - SAN AGUSTÍN						
3	RESTAURANTE ESCOLAR					
1	PRELIMINARES					
1.5	72103300	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	12		
1.14	72103300	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	16		
1.16	72103300	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRLANTES)	M2	6		
1.17	72103300	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	6		



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
 Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
 Código DANE: 252233000425
 NIT: 800029202-1



3		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.5	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	13		
3.6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	16		
3.7	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	9		
5		MAMPOSTERIA				
5.1	72103300	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2	18		
6		PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6.2	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	13		
8		INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.3	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O EQUIVALENTE- PVC	UN	2		
8.7	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE - PVC	UN	2		
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	45		
10		PISOS				
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	24		
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	32		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	8		
12		CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6		
12.9	72103300	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2	8		
13		ENCHAPES				
13.1	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	4		
16		PINTURA				
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	31		
18		ASEO Y VARIOS				
18.2	72103300	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES	M	4		
18.3	72103300	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	3		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
SEDE 4 - SAN JOSÉ DE BIJAO						
1		BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
1		PRELIMINARES				
1.7	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	16		
1.12	72103300	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	34		
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	6		



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
 Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
 Código DANE: 252233000425
 NIT: 800029202-1



2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	3		
2.4	72103300	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	1		
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	2		
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1		
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	250		
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	150		
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	15		
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	39		
10		PISOS				
10.4	72103300	CEMENTO ESMALTADO MORTERO 1:4 H=1.5 cm	M2	17		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	111		
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	26		
13		ENCHAPES				
13.1	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	8		
16		PINTURA				
16.1	72103300	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	41		
16.2	72103300	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	25		
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	25		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
SEDE 5 - PUNTA DE VARGAS						
2		AULAS ESCOLARES				
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	3		
2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	2		
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	3		
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1		
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATAION	M2	25		
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	250		
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	150		



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
 Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
 Código DANE: 252233000425
 NIT: 800029202-1



9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	31		
10		PISOS				
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	25		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	113		
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	17		
12		CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
SEDE 22 - GUAYABALITO NULPI						
2		AULAS ESCOLARES				
1		PRELIMINARES				
1.2	72103300	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	3		
1.3	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	25		
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	6		
2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	3		
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	100		
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	100		
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2		
4.3	72103300	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1		
5		MAMPOSTERIA				
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	25		
8		INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.2	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	2		
8.6	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	2		
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	35		
10		PISOS				
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	20		
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	30		
10.12	72103300	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10 m	M	10		



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



16		PINTURA				
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	81		
16.9	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	30		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
SEDE 12 - LA FLORIDA						
3	RESTAURANTE ESCOLAR					
2	CIMENTACION					
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	4		
2.3	72103300	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	4		
4	ESTRUCTURA					
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2		
5	MAMPOSTERIA					
5.2	72103300	MURO EN LADRILLO TOLETE PENSADO e = 12CM	M2	27		
9	PAÑETES					
9.1	72103300	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	27		
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	31		
10	PISOS					
10.1	72103300	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	42		
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	28		
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					
11.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	12		
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	50		
12	CARPINTERIA DE METÁLICA					
12.6	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	2		
16	PINTURA					
16.2	72103300	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	12		
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	35		
16.9	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	9		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
SEDE - EL PINDE						
2	AULAS ESCOLARES					
2	CIMENTACION					



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
 Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
 Código DANE: 252233000425
 NIT: 800029202-1



2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	3		
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	1		
2.10	72103300	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	29		
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	280		
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	40		
10		PISOS				
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	22		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	120		
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	20		
12		CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.5	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	3		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
CENTRO EDUCATIVO LA FLORESTA						
3		RESTAURANTE ESCOLAR				
4		ESTRUCTURA				
4.1	72103300	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1		
4.3	72103300	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	1		
5		MAMPOSTERIA				
5.3	72103300	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2	15		
9		PAÑETES				
9.2	72103300	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	28		
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	28		
10		PISOS				
10.7	72103300	CERAMICA 33 X 33	M2	92		
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	40		
11.12	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	35		
16		PINTURA				



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	47		
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL SEDE						
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION						



ANEXO No 15

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
PROYECTO:						
MUNICIPIO:						
FECHA:						
ITEM:				UNIDAD:		
EQUIPO			TARIFA	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
			\$/HR	CANT/HR	\$	\$
						-
MATERIALES EN OBRA		UN	PRECIO UNIT	CANTIDAD	VR. UNITARIO	
			\$		\$	
						-
MANO DE OBRA	RENDIM.	PRESTACION	JORNAL	TOTAL	VR. UNITARIO	
	CANT/DIA	%	\$	\$	\$	
						-
COSTO DIRECTO						-



ANEXO NO. 18 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Porcentaje de personal calificado ⁽¹⁾ del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0	
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3	
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4	
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5	

⁽¹⁾ Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,



INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA
Resolución de fusión No. 265 del 7 de Abril del 2003
Código DANE: 252233000425
NIT: 800029202-1



Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]